

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

- 1540** *CORRECCION de errores del Acuerdo de 19 de diciembre de 1989, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se aprueba la convocatoria pública para la contratación de un Ayudante Técnico Sanitario.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Acuerdo de 19 de diciembre de 1989, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se aprueba la convocatoria pública para la contratación de un Ayudante Técnico Sanitario, que fue insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 4 de enero de 1990, se publica a continuación la correspondiente corrección:

En la fecha del Acuerdo, donde dice: «Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1989», debe decir: «Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1989».

En la base tercera, donde dice: «Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería», debe decir: «Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería».

En la base cuarta, párrafo segundo, última línea, donde dice: «Presentará los documentos previstos en la base quinta», debe decir: «Presentará los documentos que acrediten que se reúnen los requisitos previstos en la base tercera».

- 1541** *CORRECCION de errores del Acuerdo de 19 de diciembre de 1989, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se aprueba la convocatoria pública para la contratación de un Médico.*

Advertidos errores en el texto, remitido para su publicación, del Acuerdo de 19 de diciembre de 1989, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se aprueba la convocatoria pública para la contratación de un Médico, que fue insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 4 de enero de 1990, se publica a continuación la correspondiente corrección:

En la fecha del Acuerdo, donde dice: «Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1989», debe decir: «Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1989».

En la base cuarta, párrafo segundo, última línea, donde dice: «Presentará los documentos previstos en la Base Quinta», debe decir: «Presentará los documentos que acrediten que se reúnen los requisitos previstos en la Base Tercera».

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 1542** *ACUERDO de 18 de enero de 1990, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra al Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas para promoción a la categoría de Magistrado de los Ordenes Civil y Penal, convocadas por Acuerdo Plenario de 12 de julio de 1989.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por razón de urgencia establecida en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 18 de enero de 1990 y a propuesta de los órganos a que se refiere la base IV.1 del Acuerdo de 12 de julio de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para promoción a la categoría de Magistrado de los

Ordenes Civil y Penal, acuerda nombrar a los excelentísimo e ilustrísimos señores que integran el Tribunal que ha de calificar las correspondientes pruebas selectivas:

Presidente: Don Ignacio Sierra Gil de la Cuestá, Magistrado de la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo.

Vocales:

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Don José Luis Beneytez Merino, Fiscal adscrito a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Don Miguel Coca Payeras, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de las Islas Baleares.

Don Juan Córdoba Roda, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona.

Don José Ramón Aizpún Bobadilla, Abogado.

Vocal-Secretario: Don José Javier Abad Pérez, Abogado del Estado, Jefe del Gabinete de Estudios de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

Madrid, 18 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

- 1543** *ACUERDO de 18 de enero de 1990, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por la que se nombra al Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas para cubrir 27 plazas de Magistrados especialistas del Orden Jurisdiccional Social, convocadas por Acuerdo Plenario de 12 de julio de 1989.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por razón de urgencia establecida en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 18 de enero de 1990 y a propuesta de los órganos a que se refiere la base IV.1 del Acuerdo de 12 de julio de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas de Magistrados especialistas del Orden Jurisdiccional Social, acuerda nombrar a los excelentísimos e ilustrísimos señores que integran el Tribunal que ha de calificar las correspondientes pruebas selectivas:

Presidente: Don Benigno Varela Autrán, Magistrado de la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo.

Vocales:

Don Juan Parejo de la Cámara, Magistrado-Jefe de lo Social número 2 de Madrid.

Don Felipe Martínez de Anguita y Núñez de Prado, Fiscal adscrito a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Don José Vida Soria, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de León.

Don Germán Barreiro González, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de León.

Don Emilio del Sol Rodríguez, Abogado.

Vocal-Secretario: Don Francisco Espinosa Fernández, Abogado del Estado, Jefe B en la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

Madrid, 18 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

- 1544** *ACUERDO de 18 de enero de 1990, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por la que se nombra al Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas para cubrir 23 plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo Plenario de 12 de julio de 1989.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por razón de urgencia establecida en el artículo 57 del Reglamento de

Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 18 de enero de 1990, y a propuesta de los órganos a que se refiere la base IV.1 del Acuerdo de 12 de julio de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, acuerda nombrar a los excelentísimo e ilustrísimos señores que integran el Tribunal que ha de calificar las correspondientes pruebas selectivas:

Presidente: Don Fernando de Mateo Lage, Magistrado del Tribunal Supremo, Presidente de la Audiencia Nacional.

Vocales:

Don Eduardo Calvo Rojas, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Don Fernando Herrero Tejedor, Fiscal del Tribunal Constitucional.

Don José María Boquera Oliver, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia.

Don José Juan González Encinar, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Gerardo Abad Conde, Abogado.

Vocal-Secretario: Don Juan García González-Posada, Abogado del Estado, Secretario general de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

Madrid, 18 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERMANDEZ GIL

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1545** *RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que ha de juzgar los méritos del concurso de traslados convocado por Orden de 19 de diciembre de 1989.*

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 19 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de función inspectora educativa por funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y funcionarios docentes que se encuentren en el ejercicio de la función inspectora que han superado el primer período de tres años al que se refiere la Ley 30/1984, y ha sido renovado su nombramiento por Orden de 30 de octubre de 1989, y celebrado el sorteo para la designación de Vocales,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración que ha de juzgar los méritos establecidos en el baremo de puntuaciones.

La composición de la Comisión de Valoración es la siguiente:

Presidente: Don Juan Antonio Sánchez García-Sauco, Inspector Técnico de Educación Central, por delegación de la Subdirectora general del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Vocales:

Titulares: Don Antonio López López, Inspector técnico de Educación en Madrid; doña Matilde Roecker de la Vega Hazas, Inspectora técnica de Educación en Madrid; don Pedro Gómez Mora, Inspector técnico de Educación en Albacete, y doña Margarita Moñino García, Inspectora técnica de Educación en Murcia.

Suplentes: Don Ambrosio Hernández Izquierdo, Inspector técnico de Educación en Burgos; don Angel Soto Gabana, Inspector técnico de Educación en Valladolid; don Juan Martín Gómez, Inspector técnico de Educación en Toledo, y doña Eva Sánchez Fernández, Inspectora técnica de Educación en Palencia.

Secretaría: Doña Caridad Serrano Robles, Jefa de la Sección de Personal de Inspección Educativa.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualesquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

A los efectos previstos en el artículo 33 del citado Real Decreto, esta Comisión debe considerarse incluida en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

De conformidad con lo previsto en la citada base 5, estarán presentes en las reuniones de la Comisión los representantes sindicales en los términos previstos en los acuerdos y disposiciones vigentes.

Madrid, 12 de enero de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**1546** *ORDEN de 12 de enero de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupos A, B, C y D) en el Ministerio de Industria y Energía, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a la que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos aprobados en la relación de puestos de trabajo aprobada por Resolución de la Interministerial de Retribuciones de 14 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) y que figuran en el anexo I.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento o en sus Organismos autónomos, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios con destino provisional en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

Los funcionarios con destino provisional a los que se refiere el presente punto que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo: